

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el 04 de abril de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el termino de diez (10) días con que contaba la parte demandante para pronunciarse con respecto a las excepciones propuestas por el Curador Ad Litem de los demandados, dentro de dicho término la parte demandada se pronunció al respecto. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia Q., 12 de agosto de 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2020-00131-00

Armenia Quindío, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a la comunicación proveniente de la parte demandante (archivo 50), se ordena oficiar SECRETARÍA DE HACIENDA - SUBSECRETARIA DE CATASTRO de la ciudad de Armenia, con el fin de que proceda a expedir, a costa de la parte demandante, el certificado catastral del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-158689, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado en el presente asunto. Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación pertinente.

Ejecutoriada esta providencia dese cuenta oportunamente para los efectos de proceder conforme a lo dispone el numeral 2 del artículo 278 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 06)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 132 DEL 17 DE AGOSTO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b864b783f4698c2374fa956329e72a3755471843cdd85d7c1d9fcc0c3bb2e0d5**

Documento generado en 16/08/2022 10:30:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>